FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión 1° 25/01/2023
Tipo de Presupuesto Asignado		Funcionamiento
OBJETO		Contratar el suministro de elementos de dotación para la brigada de emergencia de la Rama Judicial Seccional Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.
Código BPIN No.		N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo		07 de noviembre de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo		MARIANA PETRO BERNAL
Unidad de Origen		Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico		N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	A través de este documento se da a conocer el presente análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que le corresponde a la entidad estatal efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. A las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello, que deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan sus actividades. La necesidad que la entidad pretende satisfacer está enmarcada en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia; garantizando el ejercicio oportuno y accesible a la administración de justicia. Así mismo, se atienden las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente. La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad cuya actualización se realizó el 25 de enero de 2023. Mediante el presente análisis de sector, se pretende contratar el suministro de dotación para los servidores de la seccional Montería, perteneciente a la brigada de emergencia. <u>ASPECTOS LEGALES</u> Para el presente proceso contractual son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. Igualmente, las del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Manual de Contratación de la entidad. El presente proceso contractual por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública. El decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 establece que “el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención,

	preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes". "Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias…." Además, en su artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, el cual nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado): *"Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios".* De acuerdo a esto, la norma establece 4 obligaciones con respecto a la brigada: - Conformar la brigada - Capacitar la brigada - Entrenar la brigada - Dotar a la brigada de emergencias Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la normativa vigente: ▪ Resolución 2413/79: "El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios". ▪ Resolución 1016/89: "Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios". ▪ Ley 378/97: "Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo:… j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia" ▪ Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo a partir del capítulo VI y de manera especial el artículo 2.2.4.6.25., el que establece dentro de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; algunas obligaciones del empleador, tales como: "…7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios…". ▪ El numeral 3.1.1. del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017 establece que se debe impartir "Formación de personal, ya sea interno o externo, para la respuesta de las emergencias, con el fin de garantizar la idoneidad de los actores" y que "cada entidad debe contar con protocolos y procedimientos y un equipo de respuesta establecido en su plan de emergencia y contingencia, con unas funciones y responsabilidades específicas, de acuerdo a cada escenario de riesgo identificado. Este equipo deberá asumir la dirección y coordinación de las operaciones de respuesta". Para el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión del riesgo y en aras de brindar protección a los servidores judiciales, contratistas, visitantes y usuarios de la Entidad, en caso de presentarse alguna eventualidad, se torna necesario realizar el presente proceso de selección para contratar la adquisición de elementos para la atención de emergencias y dotación de EPP para los servidores judiciales que conforman la brigada de emergencia de la Rama Judicial Seccional Montería.

3.2.1. Objeto contractual

Contratar el suministro de elementos de dotación para la brigada de emergencia de la Rama Judicial Seccional Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
53	5310	531030	53103001	Camisetas (T-SHIRT) para hombre
46	4618	461815	46181503	Overoles de protección
46	4618	461818	46181804	Gafas protectoras
46	4618	461816	46181604	Botas de seguridad
46	4618	461817	46181704	Casco de seguridad

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Los elementos requeridos para dotar la brigada de emergencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se relacionan a continuación:

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	COLOR	CANTIDAD
CHALECO	Chaleco tipo brigadista con 10 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico o velcro; Reflectivos en espalda y/o frente. Bordado con la palabra “BRIGADISTA” en la parte posterior de la prenda y logo de la entidad.**TELA IMPERMEABLE:** Náutica / Verndaval Crushe / antifludos Universal / Orión / Boston **FORRO:** Paño flecce / Malla / Brioni		Azul rey	35
CAMISETA TIPO POLO	Camiseta tipo polo con logo de la brigada y nombre del brigadista en la parte delantera. En la parte posterior bordado con la palabra "BRIGADISTA"		Rojo	3
Silbato de emergencias	Silbato Tipo Fox 40 sin bolilla modelo clásico de 115 decibeles		N/A	35

	Casco de seguridad	Casco de seguridad TIPO II		Rojo	20
	Gafas de seguridad	Lente claro antiempañante. Cumple con la norma ANSI Z87+. Protección UV400. Protección lateral. Brazos antideslizantes. Nasales en silicona.		N/A	30
	Overol en Drill	Overol en dril con reflectivos, elaborado en tela dril, cuenta con 4 bolsillos funcionales, dos bolsillos con tapa en el pecho y dos más con cierre de cremallera en las caderas, cuello alto y cintas reflectivas de alta calidad. Logo bordado en la parte parte delantera y bordado en la parte posterior con la palabra "Brigadista".		Verde policia	20
	Botas de seguridad	BOTIN DE SEGURIDAD, TIPO SUPERVISOR, CUERO NOBUCK MARRON, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO		Café	15
	GORRAS	Gorra en dril 100% algodón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Bordado con rol del brigadista y logo corporativo.		Negro	30
	Nota 1: Las tallas y logos serán suministradas por el supervisor del contrato, una vez se realice la firma del acta de inicio.				

	Nota 2: El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de todos los elementos de protección personal. **Nota 3:** Los elementos deben ser nuevos y entregados debidamente embalados, en el Palacio de Justicia de Montería piso 7: Calle 27 No.2-06.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo No. 1: Análisis del sector. Anexo No. 2: Matriz de Riesgos
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato. • Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3..2.3 especificaciones del objeto contractual. • Asumir todos los costos de logística y transporte requeridos para el desarrollo y entrega del objeto a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización. • Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales. • Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. • Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato. • Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. • Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. • Entregar los elementos requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado. • Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar. • Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

	• Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio. • Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 de 2014** La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva" (Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental) **Nota 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista. **Nota 2.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **OTRAS OBLIGACIONES:** **Compromiso anticorrupción:** Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a: • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.

El Supervisor deberá:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.

</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Realizada consulta en el SECOP el día 07 de noviembre de 2023, no se encontró Acuerdo Marco de Precios.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($12.708.801) incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
14223	2023-11-01	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27-01-08-011 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERIA	$ 12.770.750,00

</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres cotizaciones, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:</td></tr>
</table>

	• ATELIER • DOTATODO DEL SINU • DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de servicios, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis. El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor de 3 cotizaciones, así: **PROVEEDOR** — **VALOR** DOTATODO DEL SINU — $ 7.056.258 ATELIER — $ 16.332.345 DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE — $ 14.737.800 **PROMEDIO** — **$ 12.708.801** Que teniendo en cuenta los valores anteriores se fija el presupuesto de este contrato con el promedio de las cotizaciones presentadas. Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, se requiere sean asignados para esta contratación los siguientes valores para la presente contratación: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($12.708.801),** incluidos impuestos, que es el valor aprobado en los CDP N° 14223 del 01/11/2023 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.770.750,00).
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez entregado los productos, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotograficas. 3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad. **Nota 1.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y

<table>
<tr><td></td><td>aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

<u>Nota 2:</u> El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>3.6.1 Factores de evaluación</td><td>De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.</td></tr>
<tr><td>3.6.2 Reglas de desempate de ofertas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Anexo No. 1 Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

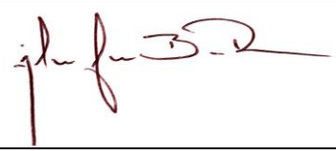
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los elementos</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de un (01) mes, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería- Departamento de Córdoba.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3.13 Cesión del contrato	El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.
3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Amén de lo anterior, el oferente deberá cumplir y aportar con la oferta, los "REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA", contenidos en el documento F-SST-89 (Anexo y parte integral del contrato). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo). Mediante el cual se desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo. Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M-SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura. · Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera. · Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. · Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004". · Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. · Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. · Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. · Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios. · Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. · Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). · Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. · Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. · Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que elaborò	 **MARIANA PETRO BERNAL** Coordinadora SG-SST Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo Operacional**	**Calidad del servicio**	**Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista**	**2**	**2**	**2**	**Riesgo bajo**	**Contratista-**	**Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**1**	**1**	**1**	**Bajo**	**NO**	**Contratista**	**Inicio del contrato**	**Liquidación del contrato**	**Revisión por parte del supervisor**	**Durante la ejecución del contrato**